RESOLUCIÓN SEN N° 1.292/2.017

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 22 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones".----------

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que, la Resolución N° 2238/2014, en su Artículo 11°, Inciso h) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicar a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajustes.----------

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------

POR TANTO: *En ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Modificar *los Contratos celebrados por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), con las siguientes empresas, celebrados en el marco de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y que se detallan a continuación:* ----------

- ***CONTRATO N° 20/2016, "Servicio de Fumigación",*** *suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y el Señor Jorge Daniel Arguello, ampliándose en la clausula séptima.*----------
- ***CONTRATO N° 15/2015, "Adquisición de Agua Mineral",*** *suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma SOME S.A.C.I.A., ampliándose en la clausula sexta.*----------
- ***CONTRATO N° 01/2017, "Servicio de Seguro Médico Para Funcionarios",*** *suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma PROMED S.A., ampliándose hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.*----------

RESOLUCIÓN SEN N° 1.292/2.017

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 22 de Diciembre de 2017.-

- *CONTRATO N° 11/2016, "Adquisición de Periódicos", suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y el Señor Francisco Mena, ampliándose hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.*----------

- *CONTRATO N° 12/2016 "Servicio de Telefonía Móvil", suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma TELECEL S.A., ampliándose hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.*----------

Artículo 2º.- Autorizar y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente resolución.----------

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional